



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0060706/2015

CÓRDOBA, 17 MAR 2016

VISTO

La nota presentada por la Dra. Cecilia Erica Reyna, solicitando licencia desde el día 01 de enero al 31 de marzo de 2016, para realizar una estancia de investigación en Busara Center for Behavioral Economics (Nairobi, Kenia) y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal informó que la Dra. Reyna reúne los requisitos establecidos en el Artículo 3º, Capítulo I, de la Ordenanza HCS 01/91 (t.o. RR 1600/2000) y la Resolución HCS 346/2003.

Que el mencionado Departamento informa que la Dra. Reyna satisface el requisito de antigüedad.

Que la Dra. Reyna revista en los cargos de Profesor Asistente dedicación simple, por concurso, hasta el 01/11/2020, en la cátedra de Metodología de la Investigación Psicológica, categoría 115, código Siu- Pampa 267550 vínculo 267550; de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva, interino, hasta el 31/03/2016, en la cátedra de Introducción a la Psicología, categoría 114, código Siu- Pampa 254615 vínculo 233309; y de Profesor Asistente dedicación simple, interino, hasta el 31/03/2016, en la cátedra de Técnicas Psicométricas, categoría 115, código Siu- Pampa 262131 vínculo 262131.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Justificar las inasistencias en las que pudiera haber incurrido la Dra. Cecilia Erica Reyna (legajo 49008), en los cargos de Profesor Asistente dedicación simple, por concurso, en la cátedra de Metodología de la Investigación Psicológica; de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva, interino, en la cátedra de Introducción a la Psicología; y de Profesor Asistente dedicación simple, interino, en la cátedra de Técnicas Psicométricas; para realizar una estancia de investigación, desde el 01/01/16 hasta el día de la fecha y otorgar licencia con goce de haberes desde el día de la fecha y hasta el 31/03/16; en sus cargos de revista, todo encuadrado en el Artículo 3º, Capítulo I, de la Ordenanza HCS 01/91 (t.o. RR 1600/2000) y la Resolución HCS 346/2003.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº

326



Dr. GERMAN PERENC
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA